

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD de ARAUCA

AUDIENCIA ART. 372 DEL C.G.P.

Ciudad: Arauca (Arauca)

Fecha y hora: 12 de agosto de 2020; 9:47 a.m.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2018-00013-00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: AGROFARM NEGOCIOS INTEGRALES AGROPECUARIOS SAS y
ROBERTO CARLOS BARRERA GONZALEZ.

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la comparecencia de la curadora *ad litem* de la demandada AGROFARM NEGOCIOS INTEGRALES AGROPECUARIOS S.A.S., y la abogada MONICA ALEJANDRA RODRIGUEZ RUIZ.

Se concede el uso de la palabra a los asistentes para efectos del registro en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial de conformidad con el decreto 806 de 2020.

Por el despacho se realizan precisiones sobre las actuaciones surtidas dentro del presente asunto.

Se indaga a la apoderada Mónica Alejandra Rodríguez Ruiz, sobre el poder otorgado por CISA donde le confieren facultad para actuar. Al respecto la abogada allega vía correo institucional los documentos que acreditan su calidad, los cuales serán incorporados al expediente.

Se le corre traslado a la curadora *ad litem* para que se pronuncie; quien manifiesta "sin objeciones".

POR EL DESPACHO: Se le reconoce personería a la abogada antes mencionada como apoderada de CENTRAL DE INVERSIONES – CISA., en los términos del poder adjunto. Notificados en estrados.

Se deja constancia que la Dra. MARITZA PEREZ, apoderada de BANCOLOMBIA S.A., mediante conversación telefónica manifestó que se encuentra hospitalizada, tal como da cuenta la constancia secretarial que antecede, para lo cual, se le confiere el término de 3 días para que justifique su inasistencia.

En consecuencia, se fija el 23 de SEPTIEMBRE de 2020 a las 9:30 a.m., para la continuación de la presente audiencia.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia se termina siendo las 10:40 a.m.

El Juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Proyecto: AVAB.

Revisó: AJCR.

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dee2855d3b96e74223d5121bedffbf322b2c394ee3bfb779c85cf1eb16841c6d**
Documento generado en 12/08/2020 08:27:45 p.m.